PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL IIS BIOGIPUZKOA ASI COMO EL DESCRIPTIVO DEL MOBILIARIO DE LOS NUEVOS ESPACIOS PROYECTADOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto la contratación de los servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y dirección de ejecución, aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de la obra de ampliación del edificio del IIS Biogipuzkoa, en los términos que figuran en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL

El edificio IIS Biogipuzkoa está ubicado en el Paseo Dr. Beguiristain, 20014 de Donostia/San Sebastián en Gipuzkoa. Su actividad está organizada en 7 Áreas de investigación Verticales y 3 Áreas de Investigación Transversales que agrupan alrededor de 450 investigadores en 29 grupos.

Debido a la necesidad y posibilidad de ampliar la superficie en el interior del edificio, IIS Biododonostia encargó un Estudio previo de la Ampliación de Biogipuzkoa, el cual se adjunta en el Anexo I del presente Pliego. En el mismo se ratificaba la viabilidad de ejecutar la ampliación técnicamente y normativamente, y se determinaba el alcance económico de la actuación.

2.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL EDIFICIO

El estado actual del edificio Biogipuzkoa es el resultado de la reforma integral del Edificio Servicios del Hospital Donostia para adecuarlo como Instituto de Investigación Sanitaria que tuvo lugar en 2008-2010. Dicha reforma consistió en reconfigurar el basamento, incrementar espacios correspondientes a las terrazas existentes y la modificación de los núcleos internos.

Como elemento significativo, la reforma planteó una nueva imagen del edificio mediante una propuesta que se componía de los elementos existentes originarios

a los que se le superpuso, como contraste, una envolvente ligera, transparente de vidrio frente a las plantas de laboratorios.

En el interior se reorganizaron los núcleos centrales, incorporando espacios de servicio e infraestructuras, previa demolición de la escalera central, escaleras laterales y ascensores existentes.

De esta última reforma, la distribución del edificio es la siguiente, que se mantiene en la actualidad:

- -1 Planta semisótano: Animalario y Quirófano Experimental.
- 0 Planta Baja: Zona administrativa.
- 1 Planta Primera: Laboratorios experimentales.
- 2 Planta Segunda: Laboratorios experimentales.
- 3 Planta Tercera: Laboratorios experimentales, Formación y Docencia de personal investigador.

Se da más información sobre el estado actual del edificio y de la reforma integral ejecutada en el año 2008 en el estudio previo incluido como anexo a estos Pliegos.

2.2. AMPLIACIÓN A REALIZAR

Desde la última reforma edificatoria realizada, la actividad del IIS Biogipuzkoa ha evolucionado y en la actualidad los laboratorios se han quedado escasos de tamaño. La correcta actividad funcional requiere ampliar las superficies, pero la distribución espacial actual hace imposible dar una correcta respuesta.

La nueva reorganización espacial propuesta por el Instituto propone sacar parte de los despachos de los espacios de laboratorios, operación que recupera nuevo espacio en los laboratorios para destinarlos a la actividad investigadora.

Esta separación del uso administrativo del investigador simplifica los requerimientos técnicos del uso de la superficie de ampliación a obtener, con lo que el objetivo se determina en dotar al edificio de más zonas de despacho para un mejor aprovechamiento de los laboratorios.

Se hga considerado que esta ampliación de espacios conllevará mayor necesidad de uso de laboratorio, por lo que alguno de los seis nuevos espacios podrá ir destinada a la ampliación de los laboratorios.

La nueva superficie del edificio se obtiene cerrando el espacio que actualmente ocupan los dos patios del sur del edificio en los niveles de planta baja, planta primera y planta segunda, resultando 6 nuevos espacios divididos en las tres plantas

mencionadas. Por su parte, la superficie del patio recuperada en la planta tercera será destinada a la ampliación de las terrazas existentes.

El acceso a los nuevos espacios se realizará en todas las plantas por las zonas comunes o bien desde los laboratorios.

Se da más información sobre este aspecto en el estudio previo publicado junto con estos Pliegos.

3.- ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS Y SERVICIOS

Los documentos necesarios que son objeto de la contratación posterior son los documentos que permitirán/conformarán la redacción de los Proyectos necesarios para la ejecución de la ampliación del edificio. Los trabajos objeto de contratación han de permitir la obtención de las correspondientes licencias de obra, actividad y primera utilización.

Se pueden detallar los siguientes servicios:

- Redacción de Proyecto Básico: definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el Código Técnico de Edificación (CTE), definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento con documentación necesaria para obtener la licencia de las obras.
- Redacción del Proyecto de Ejecución: desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto incluirá los Proyectos de Instalaciones Específicas, Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud en obra y Estudio de Gestión de Residuos de la ampliación del edificio.
- Preparación de la documentación técnica necesaria para los procesos de tramitación de licencias urbanísticas (de obras y de actividad, por un lado, y de primera utilización, por otro), así como asistencia a reuniones e inspecciones técnicas / municipales / administrativas correspondientes, si las hubiera. Así mismo, realizará todos los trámites con el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián en representación de IIS Biogipuzkoa, estando incluido por tanto dentro del alcance de la presente contratación la solicitud al Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián de las licencias urbanísticas presentando toda la documenación que cada una de las licencias requiera.

- Proyectos Fin de Obra, Certificación de final de obra, obtención de la documentación técnica completa de las instalaciones, incluso las puestas en marcha a realizar por los instaladores y sus instrucciones de mantenimiento, así como de la licencia de primera utilización.
- Y, en general todos aquellos documentos, certificados, planos, etc., requeridos en los trámites y condicionados de licencias de obras, licencias de actividad, legalización, certificación, visados y restantes de naturaleza análoga.
- Los servicios de Dirección de obra, Dirección de Ejecución de obra, Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Coordinación del Plan de Seguridad y Salud en obra, Seguimiento del Plan de Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Gestión de Residuos.

3.1. INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

La redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de ampliación y Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de ampliación, estará avalada por un Arquitecto superior y/o Arquitecto técnico y contemplará, como mínimo, los elementos descritos a continuación:

3.1.1 PROYECTO BÁSICO

3.1.1.1. Memoria

La memoria deberá estar compuesta por:

- Memoria descriptiva
- Memoria constructiva
- Cumplimiento de CTE: seguridad en caso de incendio

3.1.1.2 Planos

- Plano de situación
- Plano de emplazamiento
- Plano de urbanización
- Plantas generales
- Planos de cubiertas
- Alzados y secciones

3.1.1.3. Presupuesto

- Presupuesto aproximado: valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos.

3.1.2. PROYECTO DE EJECUCIÓN

3.1.2.1. Memoria

Documento esquemático que explique y justifique la solución propuesta y sus soluciones constructivas.

La memoria deberá incluir la descripción de las instalaciones de las nuevas superficies junto con la conexión con las existentes, lo cual deberá plasmarse asimismo en los planos y el presupuesto del Proyecto de Ejecución. Para ello, se deberá realizar un trabajo de campo de cara a identificar las instalaciones in situ y contrastarlas con la documentación del edificio. La solución propuesta deberá intentar aprovechar al máximo la actual, siempre que no interfiera en el buen funcionamiento de la misma y cumpla la normativa vigente.

Respecto a las Instalaciones Técnicas, el proyecto estudiará y justificará su interconexión con la infraestructura existente. De manera general se prevé que la iluminación, fuerza y cableado estructurado de las nuevas salas cuelguen de circuitos independientes a implantar en los cuadros de planta existentes o rack general. Las instalaciones de detección y alarma, así como de BIEs, en caso de ser requeridas, se conectarán directamente a los circuitos existentes en salas contiguas. Respecto a la instalación de climatización, el proyecto deberá valorar la disponibilidad actual y mejor solución a implantar: interconexión o instalación independiente. También se deberá proyectar la reforma de la instalación de extracción de gases ubicada en la planta 2ª en la superficie a habilitar.

Estas Instalaciones Técnicas se proyectarán con criterios exigentes de sostenibilidad y ahorro energético. Las instalaciones de iluminación y climatización incluirán equipos de alta eficiencia e incorporarán sistemas de ahorro tales como aprovechamiento de luz natural, control de la ocupación y/o horario, detección de apertura de ventanas y otros a proponer en fase de proyecto. Pese a ser sistemas automatizados, deberán permitir un control local completo por parte del usuario. El edificio dispone de un control centralizado para los sistemas de climatización. La nueva instalación de climatización se integrará en el sistema de control existente. No se dispone en el edifico ni se proyectará un control centralizado global BMS para el resto de instalaciones.

También se incluirá la descripción del mobiliario de los nuevos espacios creados, similar al existente en el resto del edificio, acompañado de planos e incluido en el presupuesto del Proyecto.

El Proyecto incluirá la reposición o modificación de los falsos techos, particiones, etc., que deban ser modificadas por las nuevas instalaciones.

La memoria deberá estar compuesta por:

- Memoria descriptiva
- Memoria constructiva
- Cumplimiento del CTE
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones
- Anexos necesarios

3.1.2.2 Planos

Deberán representar el conjunto y detalle de todos y cada uno de los elementos. Deberán ir acotados de forma clara y precisa, y como se ha comentado en el apartado anterior, los planos de instalaciones deberán incluir la parte de las existentes a las que se poduzca una conexión.

Deberán ser suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, y como norma general las siguientes:

- Planos Generales 1/100, 1/500
- Planos de Arquitectura 1/100, 1/50
- Planos de Detalles 1/20, 1/10, 1/5

3.1.2.3. Mediciones y presupuesto de la obra

Constará de:

3.1.2.3.1 Estado de mediciones

Estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que ha de coincidir con la numeración de los cuadros de precios.

El análisis de las unidades de que consta la obra se ha de ceñir al límite requerido por las necesidades de la contratación, procurándose que lo que son unidades funcionales o conjuntos construidos no se subdividan innecesariamente en sus elementos o subconjuntos, que produzca una atomización de los precios contractuales. Esto conduciría a ampliar la posibilidad de error en las mediciones y a complicar sin necesidad la tarea de establecer la composición del precio unitario.

En caso de existir varias edificaciones en el proyecto, la medición deberá hacerse independientemente para cada una de ellas. Sólo se incluirán partidas alzadas cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición.

3.1.2.3.2. Cuadros de precios

- Precios auxiliares.
- Precios descompuestos.
- Precios unitarios.

3.1.2.3.3 Presupuesto

Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura en el estado de mediciones, el precio unitario y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos.

3.1.2.3.4. Resumen Presupuesto:

Contendrá:

A. La suma de los capítulos que forman el presupuesto de Ejecución Material.
B. El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
C. El presupuesto total añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.1.2.4 Programa de trabajo

Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que puede descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecer plazos parciales y actuaciones parciales susceptibles de ser recibidas en forma sucesiva.

Dicho planing de obra vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una para cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA.

En aquellos casos en que la ejecución de las obras pueda interferir en el funcionamiento del Instituto, se realizará un estudio de compatibilidad de ambas labores.

3.1.2.5 Elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la ejecución de la correspondiente obra de ampliación

El Pliego de Prescripciones Técnicas es el documento en el que se incluyen todas las prescripciones sobre medidas, calidades y otras características de los materiales de la ejecución, que no pudiendo ser consignadas en los planos, es preciso expresarlas para la completa definición de cada elemento.

Se hará descripción general de las obras y se consignarán expresamente las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando el programa de las pruebas de control y de los ensayos a que habrán de someterse los terrenos y demás elementos estructurales, así como las normas y pruebas previstas para las recepciones.

También se detallarán las condiciones que deben cumplir los materiales, la mano de obra, los medios auxiliares, la forma de ejecución de cada una de las unidades, tanto desde el punto de vista de los resultados como de la seguridad durante el desarrollo de los trabajos y también, muy especialmente, su forma de medición.

Se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento, y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando.

En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.

Deberá evitarse darle una extensión innecesaria, dando entrada a condiciones generales que se encuentran en el Pliego de Condiciones de la Edificación de 1949 redactado por el Centro Experimental de Arquitectura, o en las Normas Españolas UNE, que pueden incluirse por simple referencia a títulos y artículos. Por el contrario, debe tener la amplitud necesaria para fijar todas las condiciones particulares de los distintos elementos que componen la obra a realizar.

Deberá abarcar los aspectos legal, económico y técnico.

3.1.2.6. Estudio de Seguridad y Salud

De acuerdo con el Decreto 1627/1997 que implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud de cara a evaluar los riesgos y las medidas preventivas a adoptar durante la ejecución de las obras y dónde se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

3.1.2.7 Estudio de Gestión de Residuos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3.1.2.8 Plan de Control de Calidad

Será de aplicación el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

3.2.- INSTRUCCIONES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El presente Pliego define y establece las condiciones técnico-particulares para el desarrollo de los trabajos de Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa se ajustará a toda la normativa vigente que sea de aplicación.

La Dirección Facultativa estará avalada por un Arquitecto superior y/o Arquitecto técnico. La Dirección Facultativa llevará a cabo las tareas de:

- Dirección de obra
- Dirección de Ejecución de obra
- Planificación
- Control de proyecto
- Control de ejecución
- Control de calidad
- Control económico

Estas tareas se consideran necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras según Proyecto, normas de obligado cumplimiento, normas de buena construcción y adecuándose a los requisitos contractuales.

3.2.1. Dirección de obra y Dirección de ejecución obra

El adjudicatario de este Contrato tendrá encomendadas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas específicas que por su titulación le correspondan:

- Con anterioridad al acta de comprobación del replanteo, se compromete a comprobar los datos sobre el terreno y a verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del proyecto de obras aprobado.

- Dirigir la ejecución de las obras de acuerdo con el Proyecto.
- Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis y documentos de idoneidad precisos para su aceptación, según el Plan de Control de Calidad establecido.
- Vigilar el correcto desarrollo de las obras, la ejecución y utilización de los materiales, las instalaciones provisionales, los medios auxiliares de la construcción y los sistemas de protección.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los Pliegos dejan a criterio de la Dirección de Obra, sin que se modifiquen las condiciones de Contrato.
- Suscribir el acta de comprobación del replanteo y el certificado final de obras.
- Suscribir el Programa de trabajo a presentar por el contratista adjudicatario de la realización de las obras después de la adjudicación, así como el control y revisión del definitivamente aprobado.
- Conformar las certificaciones parciales, según la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Obtener y facilitar datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras, gráficos y resultado de los ensayos y controles efectuados.
- Poner en conocimiento cualquier incidencia de la obra.
- Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo del Contrato o aconsejen su modificación.
- Proponer la realización de modificaciones de Proyecto cuando se estimen oportunas, y una vez autorizadas, elaborar la documentación exigible.
- Preparar lo necesario a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del mes siguiente a su terminación.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para su entrega.

3.2.2. Coordinación de Seguridad y Salud de las obras

En cualquier caso, el adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir, dentro de sus atribuciones, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.2.3. Actuaciones durante el proceso de ejecución de la obra

3.2.3.1. Certificaciones e informes de la obra

3.2.3.1.1. Certificaciones mensuales ordinarias de obra

La Dirección Facultativa, antes del día diez de cada mes, presentará la certificación correspondiente a la obra ejecutada en el mes anterior, que no podrá omitirse por el hecho de que haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la propiedad haya acordado la suspensión de la obra.

La forma de medición y valoración de las unidades de obra se ajustará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del proyecto aprobado.

3.2.3.1.2. Informe mensual de la obra

Se presentará un informe sobre la marcha de las obras, que incluirá fotografías del estado de las mismas, copia de las actas levantadas en las visitas de obra y copia de los resultados de los ensayos y controles efectuados.

Este informe se tramitará conjuntamente con la certificación mensual correspondiente, devolviéndose el mismo a la Dirección Facultativa en el caso de que no estuviera totalmente cumplimentado, pudiendo seguir la certificación ordinaria su tramitación, en el caso de que ésta fuera correcta.

3.2.3.2. Medición general y certificación final

Una vez finalizada la obra (o en su caso las fases de entrega que se hayan establecido) y dentro del mes siguiente a la recepción, la Dirección Facultativa procederá, juntamente con el contratista adjudicatario de la realización de las obras, a la medición general de las mismas, tomando como base las mediciones efectuadas durante el proceso de ejecución o cualquier otro dato complementario.

Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado anterior, la Dirección Facultativa presentará la certificación final de las obras ejecutadas, realizada por el Director de la ejecución de la obra, aplicando al resultado de la medición general los precios y condiciones económicas del contrato de obras.

Todas las reclamaciones que estime el contratista adjudicatario de la realización de las obras, respecto a la medición y liquidación serán dirigidas a la propiedad por escrito a través del Facultativo Director de la obra, y con el informe de éste.

3.2.3.3. Cumplimiento de plazos de ejecución de las obras

En caso de solicitud de ampliación de plazo solicitado por el contratista, el Facultativo Director de la obra, emitirá informe al IIS Biogipuzkoa.

3.2.3.4. Liquidación del contrato de obras

Transcurrido el plazo de garantía, la Dirección Facultativa de la obra emitirá un informe sobre el estado de las mismas, indicando si se encuentran en condiciones adecuadas que permitan la devolución de la fianza.

Será de cuenta del licitador adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento.

4. NORMATIVAS

Todas las propuestas deberán cumplir la legislación vigente, con especial atención a las normativas urbanísticas, o de otro tipo del Ayuntamiento de San Sebastián.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación a este Concurso presupone la aceptación por parte de los concursantes de los contenidos y cláusulas del presente Pliego, así como del resto de la documentación contractual, y en particular, de manera muy especial, las que hacen referencia a los plazos, precios y directrices técnicas.

6. DISPOSICION FINAL

Los aspectos previstos o regulados en los pliegos, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este Concurso, serán resueltos por la entidad convocante del Concurso (IIS Biogipuzkoa).

Para la resolución de dudas pueden ponerse en contacto a través del siguiente correo electrónico: administracion@biodonostia.org

Anexo I. ESTUDIO PREVIO AMPLIACIÓN BIOGIPUZKOA

Se publica en documento independiente junto con el resto de documentación del expediente.